



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba

Teléfono 283 35 00

Whatsapp 320 321 46 07

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 00046 00

Bogotá D. C., 22 de febrero de 2021

Da cuenta el Despacho que el accionante **Jorge Luis Feria Restrepo** a través de correo electrónico del 19 de febrero a las 4:16 pm, presentó impugnación al fallo de tutela proferido por este Despacho el 15 del mismo mes y notificado este mismo día.

Frente a ello, sería del caso dar trámite a la solicitud presenta; sin embargo, advierte el Despacho que la impugnación del fallo de tutela presentada se interpuso por fuera del término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, pues el accionante desde el 15 de febrero fecha de notificación de la sentencia contaba con 3 días para impugnar la misma, es decir, hasta el 18 de febrero, situación que no acaeció pues el escrito fue presentado hasta el 19 de febrero, razón por la cual se negará por extemporánea la impugnación presentada, en consecuencia se dispone:

Primero: Negar por extemporánea la impugnación presentada por **Jorge Luis Feria Restrepo**.

Segundo: Estarse a lo resuelto en sentencia del 15 de febrero de 2021.

Tercero: Publicar esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3º MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ccf43de376d53a69754258e93f72b08391f29b0d888738c81b32b8645f95f63**

Documento generado en 22/02/2021 03:33:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>